

201705000948

31/10/2017 09:14:14

COORDINACION DE ADQUISICIONES

RESOLUCION



## RESOLUCIÓN N°

Por medio de la cual se adjudica el contrato derivado del Proceso de Selección Abreviada Modalidad Subasta Inversa Presencial SI-7664 de 2017, cuyo objeto es: *"Suministro del software 100 licencias de Enterprise Architect versión académica tipo flotante de la edición Ultimate, instalación y capacitación para el apoyo a los procesos de investigación y docencia de los programas de pregrado del área APIT y en especial de la Maestría en Ingeniería, énfasis en Arquitectura de software y énfasis en proyectos de desarrollo de software"*

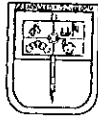
### EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO

Nombrado mediante la Resolución 201600000427 de junio 01 de 2016, "por la cual se otorga un nombramiento en un cargo de libre nombramiento y remoción", posesionado el día 03 de junio de 2016, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Resolución Rectoral N° 201600000065 del 04 de febrero de 2016, "por medio de la cual se delega parcialmente la competencia para contratar, la ordenación del gasto, la expedición de actos administrativos de reconocimiento, se reorganizan los Comités de Contratación, se dictan otras disposiciones y se derogan unas Resoluciones Rectorales" la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015,

### CONSIDERANDO:

1. Que mediante la Resolución N° 201705000856 de Octubre 06 de 2017, se dio inicio a la Selección Abreviada Modalidad Subasta Inversa Presencial No. 7664 de 2017.
2. Que el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid realizó el proceso mediante la modalidad de Subasta Inversa Presencial.
3. Que el presupuesto oficial de que dispone la Institución para la contratación de la Selección Abreviada No. 7664 de 2017 es de **SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/L (\$71.375.248)** IVA incluido, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7664 de la vigencia 2017.
4. Que el día 17 de octubre de 2017, fecha límite fijada para el cierre, según el cronograma establecido en los pliegos definitivos, se recibieron las siguientes propuestas:
  - SUMINISTROS Y ELEMENTOS EMPRESARIALES S.A.S.
  - ASF SOLUCIONES S.A.S.
5. Que los 2 oferentes que presentaron propuestas, quedaron habilitados para participar en la Audiencia de la Subasta Inversa Presencial, por cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones Definitivos y subsanar en debida forma.
6. Que el día 27 de octubre del año 2017, se realizó en las instalaciones del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, la Audiencia de Subasta Inversa Presencial a las 10:00 AM.
7. Que a dicha Audiencia, se presentaron los 2 oferentes habilitados.





8. Que en la Audiencia de Subasta Inversa Presencial, se llegó a 1 ronda, como consta en los formatos de lances y en el Acta de la Audiencia de Subasta Inversa.
9. Que en virtud del Artículo 2.2.1.2.1.2.4. del Decreto 1082 de 2015, los últimos lances presentados en la Audiencia de Subasta Inversa, quedaron de la siguiente forma:

PROponentes	Ronda 1
SUMINISTROS Y ELEMENTOS EMPRESARIALES S.A.S.	SE RETIRA
ASF SOLUCIONES S.A.S.	\$59.000.000 IVA Incluido

10. Que el contrato se adjudicará a **ASF SOLUCIONES S.A.S.** por un valor total de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L (\$59.000.000) IVA Incluido**, como consta en el Acta de Audiencia de la Subasta Inversa Presencial.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el contrato, por valor de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L (\$59.000.000) IVA Incluido**, con cargo al CDP 7664 de la vigencia 2017, al proponente **ASF SOLUCIONES S.A.S.** por ofertar el menor valor en la Audiencia de Subasta Inversa Presencial, para un plazo de ejecución de 30 días.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y se notificará a quien interese en la página del Portal Único de Contratación Estatal.

De conformidad con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993, la presente resolución no admite recurso en su contra.

**NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**IVÁN DARI OJEDA ROJAS**  
Vicerrector Administrativo

Revisó: Jaime Alejandro Montoya Brand  
Profesional Especializado de la Coordinación de Adquisiciones

Proyectó: Gustavo Londoño Cano  
Profesional Universitario Coordinación de Adquisiciones

